

Córdoba, **15 FEB 2018**

**VISTO**

La solicitud presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para la generación de los medios de pagos necesarios para el cobro del saldo adeudado por el alumno del Doctorado en Comunicación Social-cohorta 2012- Lic., Alexis Rasftopólo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 119/2010 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba dispone la creación de la Carrera "Doctorado en Comunicación Social", dependiente de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que existen regulaciones en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales para el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; como así también existen legislaciones del estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos: ( ley 24.156- Administración financiera- y su modificatoria N° 24521, art. 59 inc C; Ordenanza HCS 4/95; Resolución del HCS N° 712/2016 y la Resolución Rectoral N° 1218/2016)

Que por resolución de la Decana Normalizadora de la FCC N° 202/2017, artículo N° 2, dispone el incremento del 15% de los aranceles vigentes hasta el 31 de marzo de 2017 para los ciclos lectivos 2011 a 2016.

Que el alumno Alexis Rasftopolo DNI N°30959322, -cohorta 2012- del Doctorado en Comunicación Social de la FCC, no registra en los sistemas de cobro de esta, algún monto abonado desde septiembre del año 2012 a Agosto 2017, en conceptos de aranceles propios de la carrera.

Que en el expediente CUDAP:EXP-UNC:0001303/2018 (fs 1) se detalla los ciclos académicos y conceptos adeudados, con sus correspondientes montos actualizados.

Que en acuerdo personal con el alumno, y atendiendo a sus posibilidades de pago, se ha pautado el pago del monto total adeudado en 9 cuotas mensuales a partir de la fecha de la presente resolución.

Que la Resolución del HCS de la UNC N° 711/2016 designa a la Mgter Mariela Lucrecia Parisi como Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y otorgan Competencias propias al cargo de Decano establecidos por los Estatutos de la Universidad.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE  
CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cobro al *Lic. Alexis Rasftópolo DNI 30.959.322*, alumno del **Doctorado en Comunicación Social- Cohorte 2012-**, de los aranceles adeudado en conceptos de tasas propias a la carrera para los ciclos académicos: septiembre 2012 – Agosto 2013; septiembre 2013- Agosto 2014; septiembre 2014 - Agosto 2015; septiembre 2015 - Agosto 2016; septiembre 2016 - Agosto 2017, septiembre 2017- Agosto 2018. Y por un monto total de 25.915,00 (veinticinco mil novecientos quince pesos con 0/100); a pagar en nueve cuotas mensuales iguales y consecutivas.

**ARTICULO 2º:** Protocolizar, comunicar a sus efectos a Secretaría de Posgrado, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera.  
Oportunamente archivar

12

RESOLUCIÓN FCC Nº

 051



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA